

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

12989 *Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la cual se resuelve la denegación y el desistimiento de solicitudes de ayudas al amparo de la Orden de día 10 de agosto de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas a la conciliación destinadas a paliar los efectos de la COVID-19 (Línea D)*

La directora general de Infancia, Juventud y Familias ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. Las personas que figuran en los anexos 1 y 2 de esta propuesta presentaron a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes una solicitud de subvención en relación con la Línea D prevista en la Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de día 10 de agosto de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas a la conciliación destinadas a paliar los efectos de la COVID-19 (BOIB nº 139, de 11 de agosto). Esta línea tenía como objetivo financiar los gastos de inscripción a menores de entre 3 y 14 años en actividades de tiempo libre infantil y juvenil organizadas por personas diferentes a las potenciales beneficiarias de la Línea A.

2. Examinadas las solicitudes y tramitado el procedimiento de acuerdo con lo previsto en la Orden que rige las bases y la convocatoria, no procede la concesión de la subvención solicitada a las personas que figuran en las relaciones en forma de anexo que acompañan esta propuesta, a causa de los siguientes motivos:

a) Las actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil en las que participaron los hijos e hijas de las personas solicitantes que figuran en el anexo 1, no reúnen los requisitos que se desprenden del artículo 3.1 de la Orden, por lo que la participación en estas actividades no resulta subvencionable.

b) Las solicitudes que figuran en el anexo 2 no reúnen alguno/s de los requisitos señalados en la Orden, por lo que, de acuerdo con el artículo 7.3 de la convocatoria, las personas interesadas fueron requeridas para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, pudieran subsanar las deficiencias detectadas o presentar la documentación necesaria, con la indicación de que, en caso de no atender el requerimiento en el plazo estipulado, se tendría por desistida la solicitud, mediante Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes.

El plazo previsto ha transcurrido sin que las personas interesadas que figuran en el anexo 2 hayan subsanado las deficiencias.

3. El artículo 8.10 de la Orden que regula las bases y la convocatoria, prevé la posibilidad de dictar resoluciones parciales y sucesivas de concesión o denegación, a medida que el órgano instructor formule las propuestas correspondientes.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que tiene por objeto, entre otros, regular los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos y el procedimiento administrativo común a todas las administraciones públicas.

2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

3. La Orden de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de día 10 de agosto de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas a la conciliación destinados a paliar los efectos de la COVID-19.

4. La propuesta de resolución de la directora general de Infancia, Juventud y Familias de día 2 de diciembre de 2020.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Asuntos Sociales y Deportes que dicte una Resolución en los siguientes términos:



1. Denegar la concesión de ayudas correspondientes a la Línea D prevista en la Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de día 10 de agosto de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas a la conciliación destinadas a paliar los efectos de la COVID-19 a las personas solicitantes que figuran en el anexo 1, por los motivos que se expresan en cada caso.

2. Tener por desistidas las solicitudes que figuran en el anexo 2.

3. Notificar a las personas interesadas esta Resolución mediante su publicación en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Vista la propuesta de resolución de la directora general de Infancia, Juventud y Familias, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, también se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

La consejera de Asuntos Sociales y Deportes

Fina Santiago Rodríguez

La directora general proponente

Marta Carrió Palou

ANEXO 1

Relación de personas a las que se deniega la subvención, con indicación de la causa de denegación.

Expedient	DNI/NIE	Motiu de denegació	
CS 2/2020 SJ	D465	78212072C	Actividad no declarada al Consell de Mallorca.
CS 2/2020 SJ	D466	78217349F	Actividad no declarada al Consell de Mallorca.
CS 2/2020 SJ	D284	45295291B	Actividad no declarada al Consell de Mallorca.
CS 2/2020 SJ	D404	37337710Q	Actividad no declarada al Consell de Mallorca.
CS 2/2020 SJ	D411	46702683X	Actividad no declarada al Consell de Mallorca.
CS 2/2020 SJ	D423	43135551V	Actividad no declarada al Consell de Mallorca.
CS 2/2020 SJ	D437	43039197X	Actividad no declarada al Consell de Mallorca.
CS 2/2020 SJ	D443	43087009M	Actividad no declarada al Consell de Mallorca.
CS 2/2020 SJ	D453	43110557R	Actividad promovida por entidad sin ánimo de lucro (actividad 1). Actividad no declarada al Consell de Mallorca (actividad 2).
CS 2/2020 SJ	D462	75482613V	Actividad no declarada al Consell de Mallorca.
CS 2/2020 SJ	D104	43100437R	Actividad promovida por entidad local.
CS 2/2020 SJ	D391	43175947W	Actividad promovida por entidad local.
CS 2/2020 SJ	D390	13157237H	Actividad promovida por entidad local.
CS 2/2020 SJ	D468	43136948B	Actividad promovida por entidad local.





Expedient		DNI/NIE	Motiu de denegació
CS 2/2020 SJ	D178	43134199E	Actividad promovida por entidad sin ánimo de lucro.
CS 2/2020 SJ	D371	43077535F	Actividad promovida por entidad sin ánimo de lucro.

ANEXO 2
Relación de solicitudes que se tienen por desistidas

Expedient		DNI/NIE
CS 2/2020 SJ	D003	78214043J
CS 2/2020 SJ	D019	43135969K
CS 2/2020 SJ	D042	43133822J
CS 2/2020 SJ	D048	38096836G
CS 2/2020 SJ	D051	18227967F
CS 2/2020 SJ	D055	X6777042T
CS 2/2020 SJ	D183	54469752W
CS 2/2020 SJ	D191	46649802Y
CS 2/2020 SJ	D216	41537652C
CS 2/2020 SJ	D226	78214161Q
CS 2/2020 SJ	D255	41517153Z
CS 2/2020 SJ	D262	41519394R
CS 2/2020 SJ	D276	43184277Y
CS 2/2020 SJ	D293	47171540N
CS 2/2020 SJ	D295	41519379D
CS 2/2020 SJ	D301	41520883H
CS 2/2020 SJ	D316	43075391W
CS 2/2020 SJ	D322	41519991T
CS 2/2020 SJ	D329	Y4081136F
CS 2/2020 SJ	D334	X8680473C
CS 2/2020 SJ	D345	43117544L
CS 2/2020 SJ	D349	X3377711T
CS 2/2020 SJ	D368	71664530A
CS 2/2020 SJ	D383	43095338P
CS 2/2020 SJ	D403	43144162A
CS 2/2020 SJ	D405	X6944094A
CS 2/2020 SJ	D412	43146146D
CS 2/2020 SJ	D416	37340774K
CS 2/2020 SJ	D417	43140507M
CS 2/2020 SJ	D418	43156065S
CS 2/2020 SJ	D439	43118212C
CS 2/2020 SJ	D447	78218403A
CS 2/2020 SJ	D461	37342602D
CS 2/2020 SJ	D464	43152226V

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/214/1076571>

